

Policia Urbana.

Bo7.

D. Juan Ant. Cervero

Sobre construccion de la Casa N.º 21 y 22.ª en la m.ª 379 al Portigo del Sr. Martin.

1ª 113-17.

Archivo



1807

1807

Mr. James ...

... ..
... ..

17-11-17



Ayuntamiento de Madrid



Quarenta maravedis.

1807.

SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS SIETE.

Mad. 22. de Jul.
1807

M. Señor. 1-113-17

En m. Ay.
M. el Sr. Ay.
mayor

J. Amo Sr.

En consecuencia
del aut. Acuerdo

de V. Y. y unido al
exposic. de esta Seli-
citud, puede decir, no
se me ofrece reparo
en la ampliaci. de

Licencias que Su Int.
usado Suplica p.^a la

refabricacion de aque-
lla Poses. n. 21 y 22
con arreglo a la ya

hechas respecto de
alturas y Alero en

D. Juan Antonio Cuervo, vec. de esta villa, en quien recae
la propiedad del sitio de la Casa q. en el Portigo de S. Juan de la mis-
ma buida a la Parula del Conde de Mexicana, y se distinguió con
los núm. 21. y 22. de la manz. 373, del qual se han hecho las
correspond. medidas, reconom. delinear, y demas de practi-
ca por el Arquitecto Maestro mayor de Madrid el Sr. D. Ju-
an de Villanueva, que habiendo informado a V. Y. dem. xerul-
tado en 5. de Abril del año pasado del 80, en seguida en el
Ayuntam. que se celebró en 12. del mismo mesio V. Y. apro-
bar la delinear, e introducir, q. para el mejor servicio del
publico habia digno a aquel. Coniguiente a ello y en
inteligencia de que estas se han de obedecer puntualm. en el
modo que prescrip. haviendo la fachada por el Portigo de Mexi-
ca en linea recta con la casa n. 23, acabada de construir, ouere
en el dia, con respecto ala decoraz. que se aprobó en el concepto de q.
habian de existir algunos sordos de los q. forma dha casa, que des-
pues ha determinado su ximist. y unificar esta con la citada
contigua n. 23, guardando en el modo mas aseguible la union y al-
tura de los sordos, y procurando que el alero corone la porcion q. le va a
construir en una linea orizontal y nivel con aquella. Lo q. hace
presente a ese V. Y. Ayuntamiento, y porq. tiene prebuido en varios de sus
Acuerdos, que quando ouiera alguna de estas causas, aunq. se rendi-
ese la de el mejor aspecto, como en este caso, se de el correspond. air-
se, porq. puese de m. acceptaz. an lo ueruta el q. expone, Suplicando a V. Y.
se uia mandaz. q. el m. do Arquitecto Maestro mayor de M. inf. de la
certidumbre de quantoria exponer, pues recibira favor. n. 22. de En.
del 807.

Juan Antonio
Cuervo

La otra contigua tambien de su propiedad señalada con el n.º 23, mediante ha-
verse de suprimir los suelos que se quisieren aprovechar quando fue practica
la diligencia de Alineaciones en dha Posesion n.º 21, y 22, habiendo de observarse
en todo lo demas de Alineaciones, Decoro, y Solidez quanto previene la Licencia
ya concedida por V. M. a vrd de la citada diligencia de alineaciones a que me refiero
en todo lo demas. Madrid 24 de Enero de 1807.

Juan de Villanueva

1807
D. Antonio de
Martín Carran.
21 y 22 -

D. Angel Ga.

Certifico, q. en el q. se celebró en 27 de este mes se vio lo in-
formado p. el Arq.º mayor, ~~errata~~ acerca del memo.
pres. por D. Juan Ant. Cuervo hie. q. se le concediese permiso
p.º suprimir los suelos de la casa q. le pertenece en el Cortijo
de la licencia de S.º Min. señalada con los n.ºs 21 y 22 de la Mat. 3897
y uniformarlos con la contigua n.º 23 prop. del mismo
cuya concedida, Intere; guardando en el modo mas exequible la union
y altura de los Pisos procurando q. el Alero coronase la
posicion q. se va a construir en una linea horizontal
y a nivel q. con aquella; Y en su intelig. se acordó
conceder la ampliacion q. se solicita p.º la reedificac.
de la casa q. se expresa, señalada con los n.ºs 21 y 22, con
anexo a la ya hecha, resp. de altura y alero en la
otra contigua señalada con el n.º 23, med. a haverse de
suprimir los suelos q. se quisieron aprovechar q. fue
practicada la dilig. de alinear en aquella posicion,
debiendose observar el decoro, solidez, y alinear, q. previene
la diz. ya concedida p.º la mera constr. de la casa de
q. se trata; y p.º q. conste hoy la pres. Madrid de fecha
Enero de 1807.

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Señor D. D. de la Hermandad
de San Sebastian
por el Sr. D. Juan

Yo el Sr. D. Juan Antonio Cuervo, veg. y Arq.
1807.

Mad. 3. de

Junio de 1807.

Enm. Arq.
y Pl. Arq.
Arq. m. y
c. pare al
Sr. Comis. del
Cuartel.

D. Juan Antonio Cuervo, veg. y Arq.
quitecto en esta Villa, en quien recayó la
propiedad de las Casas q. en el Portico de
S. Martin, con b. de la Plaza del Conde de Mo-
riana del mismo, se distinguen con los n. 30.
y 22 de la Man. 3.ª, hace pres. a D. J. que on cen-
tidad q. Com. hab. de Abril de la no. sus. de 804,
dió el Sr. del Ayuntamiento, q. a edificar dhas
casas, se previno que luego q. estuviesen en-
tado los torales de Canteria, se diese aviso a
Madrid: habiendose esto verificado en el
cor. año, y siguiendo de las alincas, he-
chas en las dos fachadas de q. constan aque-
llas, el reintegro, por el mismo Ayuntamiento,
de 16 p. y m. q. declaró el arquitecto mayor,
en 8. del mes de mayo, debían abonarse al
dueño de ellas, al respecto de 10 p. por cada pie-
ta. y q. preciso el competente reconocimiento, se
dixia declarar por cumplida la citada, prece-
cion, y mandas se satisfaga al hyp. el imp. de
los referidos pies, pues recibirá favor. Madrid.
2. de Junio de 1807.

Yo el Sr. D. Juan Antonio
Cuervo
En consecuencia
del proced. Aven-
to del N.º he visto

Juan Antonio
Cuervo

y reconocido los Locales de Canteras ya colocados para el
la nueva construcción de Fachadas en la D^{ra} que expone
sa esta solicitud, y respecto de su obra con arreglo a la Licencia
concedida por V. M. para el efecto no se me ofrece reparo algu
no acerca de su continuación bajo puntual observancia de
todo lo demás que previene la Misma Licencia, así como
tampoco en el abono de los mil ciento sesenta y cinco d.
por un p^{te} de los ciento diez y seis p^{te} y medio superf.
que avda de la citada Licencia y Aboliciones quedan a
beneficio y servidumb^o del p^{co} en aquella p^{te}. Doviendo co
este motivo llamar la atención de V. M. sobre lo beneficioso
y conducente que sería tamb^o al p^{co} el dilatar la abolicion
de aquel frente de Plaza, respecto la necesid. de refabricacion
que p^{ta} la ca. antigua obligando a el Duero a ella p^a
proporcionad mejor avenida a la fronteriza e. de la Vexo
mica procurando competent^o ampliam^o.

Madrid 4^o de
Junio de 1807.

Juan de Villacampa

El Comisario e

Este Cuartel no encuentra reparo
en la continuacion de la obra de
esta Casa, respecto al anterior. En
nombre del Arquitecto Mayor, D. Y. 18
y todo se resolviera como pro. lo
se acuerda. Madrid 6. de Junio
de 1807.

Pedro Perez Polo



Madrid 9. de Junio de 1807.

En el Ayuntamiento.

Como propone el Arq.^{to} Mayor en todas sus partes, y lo
cual ponga en Certificación al antec.^{do} memorial e inform
mes, la cual pase al Sr. Correg.^{or} a fin de q.^e S. S. se
pueda dictar en justicia la providencia que estime
a fin de que se lleve a efecto lo q.^e propone el Arquitecto

1807
7

cuarenta maravedí.

SELOOVARIO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCIOVEIENTOS SIEETE

Y
V. M. J. M. J.
M. J. M. J.
mayor en punto á la necesidad e
ubicacion de la casa contigua á la
que trata.

Tras la Licencia y Perm
nida al Sr. Conde
D. Juan Antonio
vez. y Arquitecto en Ma
drid, al 7.

Madrid 15 de Junio de 1807.

En Junta de Prop.

Librense los mil ciento
seenta y cinco rs. que
citan, á favor del Sr.
Juan Antonio Cuervo
con arreglo á lo
informado por el Ar-
quitecto d. nro. mayor.

Prop. Ca
D. J. M. J.
M. J. M. J.



Ayuntamiento de Madrid

No. el libram.

De acuerdo el Ayuntamiento de esta Villa con el Sr. la
 Junta Comunal de la q. Junta lo expuesto p. el Arq.
 mayor D. Juan de Villanueva, acerca de la necesidad que
 se q. se demuela una casa contigua ala q. posee D. Juan
 Ant. Cuervo en el P. de S. Martin señalada con
 los n.º 21. y 22. de la Nam. 379. y lo acordado p. el Sr.
 en su favor: a fin de q. el Sr. Jefe de la d. casa p. su
 la provid. q. mejor le parezca p. q. se lleve a efecto
 lo q. propone el citado Arq. m.º

Dios que. a. V. m.º. a. S. e. e. d. 17. de Junio
 de 1807. Aug. Gonz. Barcego

J. J. José Estanquero Galindo.

1-113-17

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

La Santa de Prop y Avit. en vista del memo-
 rial presentado por D. Juan Ant. Cuervo, solicitando
 se le pagasen 116 p. y mud superficiales de herio q
 quedaron a beneficio del publico en el Pósito de
 Madrid. La comu. en sumas Casas q le corresponden,
 y lo informado por el Sr. D. M. regulando el valor
 de cada pie a los cada uno: ha acordado en S. J.
 este mes q se libren los mil ciento setenta y cinco
 rs. q se han de dar a los citados 116 p. y mud.
 Lo q participo a V. M. p. q conste en las Comad. de
 cuentas de Prop y Avit. de esta villa sin
 cargo. Dios que a V. M. a. Mad. 16 de Junio
 de 1807. Ang. Gonz. Barreyro.

Comad. de Sumas de Madrid

Deseo que se acuerde y se determine
 lo que se ha de hacer en el presente
 respecto a las cosas que se han
 de hacer en el presente y en el futuro
 para el bien de esta ciudad y de
 su vecindario.

D.^o Fran.^o Soriano Comisario. Ordenador de los R.^{os} Ex.^{os}.
 Ayuda de Camara del Rey nro. Sr. Rex.^o honorario de
 Madrid y otros qual. por. de. de los Caud.^{es} de Suas, Propios,
 Avituos y demas Ventas de esta villa. De los corrup.^{tes} al fondo
 comun de dho. Vagos entregara a d.^o Juan Ant.^o Lucio, Profe-
 sor de Arqueitectura y Dueno de unas Casas sitas en esta Corte
 en el Cortijo de S.^o Martin, señaladas con los num.^{os} 21. y 22. de lo de
 man.^o de 1779. y 1765. y en los mismos q.^{ue} con arreglo a lo inform.^o
 por el Sr. D.^o Juan de Villanueva Arq.^{te} Mayor, deve haver y le
 corresponden por el imp.^{to} de 16. p.^{as} y med.^{as} Superficiales de
 terreno, a rason de lo. cada uno, q.^{ue} quedaron a benef.^o del Pub.^o
 en la contruz.^o de dhas. Casas, puto valor q.^{ue} conceptua dho. d.^o
 mayor en aquel paraje: cuya Cantid.^{ad} se ha mandado librar
 por cuenta de la Junta de Prop.^o de 17. si este mes y lechara
 buena a dho. ter.^o en vid. si este y nuevo, Certificandole la
 contad.^o de cuentas e intervinendole la de Arcas. d.^o 18.
 de Junio de 1807.

Aqui

Lo cierto correspondiente en sus respectivos originales
 de que certifico y se firmara a dho. Sr. D.^o Juan Ant.^o Lucio
 publico q.^{ue} deb. correr de dho. d.^o de dho. d.^o de dho. d.^o
 en la de este mes, y de los demas señalados p.^{or}
 p.^{or} de dho. Excmo. Alvar.^o de dho. y acordado y q.^{ue}
 del Excmo. de Conde de Aranda, y otras de q.^{ue}
 presento. Mad.^o 29. de Julio de 1807.

En el Ayuntamiento de Madrid a 29 de Julio de 1807.
 Yo el Excmo. Sr. D.^o Juan Ant.^o Lucio, Profe.
 de Arqueitectura Mayor, certifico y firmo.
 Juan Ant.^o Lucio

[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is largely illegible due to fading and orientation.]

1000
 en el mes de Mayo
 de 1801
 en el Ayuntamiento de Madrid
 por el Sr. D. Juan de
 Caceres y de la Cruz
 Alcalde de la Villa
 de Madrid
 D. Juan de
 Caceres y de la Cruz
 Alcalde de la Villa
 de Madrid

D. Mo. Ang. Lopez Barregano del Cons. de S. M. en
Secret.º, y mas antiguo del Ill.º Ay.º de esta villa de Mad. por
nombram.º especial de la Sr.ª Señora.

Certifico: q.º entre otros exped.º q.º obran en la Secret.ª
de mi cargo, ^{relativo} a construcciones de casas de esta villa de
halla uno formado con motivo de fabricar se nueva plan
ta una casa sita en el Postigo de S. Martin y buelve
a la Plazuela del Conde Moriana: cuyo tenor a la letra
Vice asi

Aqui

Lo inserto corresponde con sus respectivos originales
de que certifico y p.º de conste a v.º. de f.º auto
probeid.º p.º del Sr. Corres. D. Josef Mang.ª Galind
en 24 de este mes; y ser los docum. señalados p.º
pte. de D.º Esteban Alvarez Secret.º y apoderado gen.
del Excmo. Sr. Conde de Castiello, y orgaz doy la
presente. Mad. 29.º de Julio de 1807.

D. No. 47
D. No. 2
D. No. 1

Excmo. Sr. D. Juan Antonio Rodríguez de los Rios
Excmo. Sr. D. Juan Antonio Rodríguez de los Rios
Excmo. Sr. D. Juan Antonio Rodríguez de los Rios

El Sr. D. Juan Antonio Rodríguez de los Rios
Excmo. Sr. D. Juan Antonio Rodríguez de los Rios
Excmo. Sr. D. Juan Antonio Rodríguez de los Rios

Juan

D. No. 2
D. No. 1

El Sr. D. Juan Antonio Rodríguez de los Rios
Excmo. Sr. D. Juan Antonio Rodríguez de los Rios
Excmo. Sr. D. Juan Antonio Rodríguez de los Rios

Excmo. Sr. D. Juan Antonio Rodríguez de los Rios
Excmo. Sr. D. Juan Antonio Rodríguez de los Rios

SEITO DE OFICIO
4. MRS
ANO 1833



Ayuntamiento de Madrid

OFICIO
SEITO DE



1833
MAYO 1833
M. A.

Ayuntamiento de Madrid